

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

Madrid.....	Un mes.....	5 ps.
Provincias.....	Un trimestre.....	20 »
Poseiones de África.....	Un trimestre.....	30 »
Extranjero.....	Un trimestre.....	45 »

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, en casa de los Agentes por suministro de provincias y principales librerías.

PONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 75



TARIFA GENERAL DE INSERCCIONES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea ó fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de 125 pesetas.....	el 10 por 100
Idem id. de 250 idem.....	el 20 por 100
Idem id. de 2.500 idem.....	el 30 por 100
Idem id. de 5.000 idem.....	el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la cuantía de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración á las horas de oficina, de 9 á 12 y de 2 á 5.

PONTEJOS, 8, IMPRENTA.—TELÉFONO 75

GACETA DE MADRID

ULTIMADO A LAS DOCE DE LA NOCHE DEL DÍA ANTERIOR, SÁBADO

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de la Guerra:

Real orden autorizando al Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía para hacer la reclamación de unos devengos por suministro de raciones.

Ministerio de la Gobernación:

Real orden autorizando á la Hermandad de Animas de la iglesia parroquial de Santiago, de Málaga, para la exhumación de los cadáveres de los hermanos fallecidos existentes en el panteón que posee en el cementerio de San Miguel.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real orden referente á las liquidaciones de las suprimidas Cajas de primera enseñanza.

Otra concediendo carácter oficial á la Exposición Pedagógica internacional que ha de celebrarse en Barcelona. Otra trasladando á la Cátedra de Psicología del Instituto de Córdoba á D. Julio del Riego.

Administración central:

GOBERNACIÓN.—*Dirección general de Correos y Telégrafos.*—Subastas para contratar el transporte de la correspondencia pública.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—*Real Academia Española.*—Anunciando hallarse vacante una plaza de número de esta Academia.

AGRICULTURA.—*Dirección general de Obras públicas.*—Subastas de obras de carreteras.

Administración provincial.

Gobierno civil de la provincia de Almería.—Subasta de acopios para conservación de la carretera de Murcia á Granada.

Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados de primera instancia y municipales y jurisdicción de Guerra.

Anuncios y noticias oficiales:

Balances de Sociedades, publicados conforme al art. 157 y 183 del Código de Comercio.

Compañía del ferrocarril de Durango á Zumárraga.—Compañía de los Caminos de hierro del Sur de España.—Banco de Castilla.—La Compañía de Maderas.

Bolsa de Madrid.—Cotización oficial.

Observatorio astronómico.—Datos meteorológicos.

Parte no oficial.

Anuncios, santoral y espectáculos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) salió en la mañana de ayer de la ciudad de Londres, con dirección á España, sin novedad en su importante salud.

S. M. la REINA Doña María Cristina y S. A. R. la Serma. Señora Infanta Doña María Teresa, que llegaron en la mañana de ayer á la ciudad de San Sebastián, continúan sin novedad en su importante salud, de cuyo beneficio disfrutan en esta Corte las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía (Sevilla), en súplica de abono de 1.505'74 pesetas que se le adeudan por raciones de pan, cebada y paja suministradas á fuerzas y ganado del Ejército durante las maniobras generales de 1904, y teniendo en cuenta que los créditos consignados al efecto han caducado, pero que el derecho á la reclamación no ha prescrito, y puede considerarse este caso comprendido entre los que señala el art. 7.º de la instrucción de suministros de pueblos de 9 de Agosto de 1877, puesto que por causas ajenas á la voluntad del citado Municipio no ha presentado oportunamente al cobro los correspondientes recibos;

El REY (Q. D. G.), de acuerdo con lo informado por el Ordenador de pagos de Guerra, ha tenido á bien autorizar al Ayuntamiento de referencia para hacer la reclamación de dichos devengos en adicional al ejercicio cerrado de 1904, en el concepto de suministros de pueblos, la cual, una vez liquidada, será acreditada como de época corriente por ser una de las atenciones que determina el apartado letra f del art. 3.º de la vigente ley de Presupuestos; siendo, al propio tiempo, la voluntad de S. M. se dé á esta disposición carácter general, á fin de que los Ayuntamientos que se hallen en igual caso que el de que se trata puedan hacer sus reclamaciones en la misma forma y sin necesidad de solicitarlo de este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Junio de 1905.

MARTÍTEGUI

Señor.....

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Vista la instancia de D. Adolfo de Torres y Rivera, Hermano Mayor de la Hermandad de Animas erigida en la iglesia parroquial de Santiago, de esta capital, en súplica de que se autorice la exhumación de los cadáveres de los Hermanos fallecidos que hayan cumplido el tiempo reglamentario existentes en el panteón que la Hermandad posee en el cementerio de San Miguel, eximiéndola del requisito de que la exhumación sea solicitada por las respectivas familias de los fallecidos:

Resultando que por el art. 8.º del reglamento por el que se rige la referida Hermandad, aceptado por los Hermanos socios de la misma, se dispone que la Junta de gobierno ha de cuidar que siempre estén ocupados 36 nichos del mencionado panteón; que se hagan las exhumaciones empezando, sin excusas de ningún género, por el más antiguo, y que estén vacíos los 10 restantes de los 46 de que se compone aquél:

Considerando que no hay peligro alguno para la salud pública en conceder la autorización que se solicita, atendiendo á que los restos humanos que se tratan de exhumar han cumplido los plazos que fija la Real orden de 15 de Octubre de 1898:

Considerando lo difícil que ha de ser á la dicha Hermandad el encontrar y requerir á los parientes más cercanos de los Hermanos socios fallecidos, después del tiempo transcurrido, para que soliciten las exhumaciones de los restos humanos depositados en el panteón:

Considerando que el reglamento de la Hermandad de Animas impone el deber de su cumplimiento, tanto á la Junta de gobierno como á los Hermanos que la constituyen, y que el art. 8.º de aquél preceptúa claramente el número de nichos que han de reservarse para las necesidades que puedan ocurrir;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que se autorice á la Hermandad de Animas de la iglesia parroquial de Santiago, de esta capital, para la exhumación de los cadáveres de los Hermanos fallecidos existentes en el panteón que posee en el cementerio de San Miguel, después de cumplidos los plazos que determina la regla 7.ª de la Real orden de 15 de Octubre de 1898, y con sujeción á las prevenciones que en la misma se expresan, eximiendo á la referida Hermandad del requisito de que la exhumación de los cadáveres sea solicitada por las familias de los finados.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Junio de 1905.]

BESADA

Sr. Gobernador civil de Málaga.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Y BELLAS ARTES

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Visto que las Juntas provinciales de Barcelona, Granada, Lérida, Soria, Tarragona, Toledo, Valencia y Zaragoza no han dado cumplimiento, hasta la fecha, á las prescripciones de la Real orden de 10 de Agosto de 1900, en lo que se refiere á las liquidaciones de las suprimidas Cajas de primera enseñanza, desatendiendo servicio tan preferente é importante;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha resuelto que se ordene á las referidas Juntas provinciales la completa terminación del expresado servicio, en el plazo máximo de tres meses, y que si transcurrido este plazo desde la fecha de esta disposición no se hubiera realizado, se proceda á la separación de los Secretarios de las expresadas Juntas y á la formación de expediente para exigir las responsabilidades á que hubiere lugar.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Junio de 1905.

CORTEZO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta la extraordinaria importancia que para la cultura patria tienen los concursos internacionales, y muy especialmente los que se refieren á la instrucción primaria, por el estudio comparativo que en ellos se realiza de los diversos y numerosos medios y métodos de enseñanza que en la actualidad existen;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha resuelto conceder carácter oficial á la Exposición Pedagógica Internacional que ha de celebrarse en el corriente año en Barcelona.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Junio de 1905.

CORTEZO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien trasladar, en virtud de concurso, á la Cátedra de Psicología, Lógica, Ética y Rudimentos de Derecho del Instituto de Córdoba, con el sueldo anual de 4.500 pesetas, 3.000 de entrada y 1.500 por razón de quinientos, á D. Julio del Riego y Campos, actual Catedrático numerario de igual asignatura del Instituto de Cabra, cesando desde esta fecha en el último de los Institutos mencionados, conforme con lo dispuesto en el Real decreto de 31 de Julio de 1904.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Mayo de 1905.

CORTEZO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Méritos y servicios de D. Julio del Riego y Campos.

Licenciado en la Facultad de Filosofía y Letras, con calificación de Sobresaliente y premio extraordinario.

Tiene aprobadas las asignaturas del Doctorado de dicha Facultad, con calificación de Sobresaliente en todas ellas, excepto en la de Historia, en la que obtuvo la de Notable.

Obtuvo también calificación de Sobresaliente en todas las asignaturas de los estudios del Bachillerato y del periodo de la Licenciatura, en Filosofía y Latin, y varios premios ordinarios.

Como estudios de aplicación, cursó y probó, con la calificación de Sobresaliente y premio ordinario, la asignatura de Filosofía de la Historia.

Previo oposición, se le concedió y disfrutó durante tres años la pensión pecuniaria que preceptúa el Real decreto de 10 de Agosto de 1877.

Catedrático numerario, en virtud de oposición, nombrado por Real orden de 16 de Enero de 1889.

Desempeñó durante dos meses en la Sociedad El Fomento de las Artes la clase de Geografía.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Sección 1.ª—Negociado 8.º

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública á caballo ó en carruaje desde la oficina de Correos de Hellín á la de Yeste, bajo el tipo máximo de dos mil setecientos setenta pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Albacete, y en las oficinas de Correos de esta capital y en las de Hellín y Yeste, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicho Gobierno y en las Alcaldías de Hellín y Yeste, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 21 de Junio próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 26 del mismo mes, á las once horas.

Madrid 13 de Mayo de 1905.—El Director general, Renedues.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á, y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S—1060

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil desde la estación férrea de Cariñena á Cariñena y Daroca, bajo el tipo máximo de dos mil novecientos setenta y nueve pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Zaragoza y en las oficinas de Correos de esta capital y en las de Cariñena y Daroca, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicho Gobierno civil y en las Alcaldías de Cariñena y Daroca, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 21 de Junio próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 26 del mismo mes, á las doce horas.

Madrid 13 de Mayo de 1905.—El Director general, Renedues.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á, y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S—1061

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil desde la estación de Morés á Tobed, bajo el tipo máximo de dos mil novecientos pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Zaragoza y en las oficinas de Correos de dicha capital y las de Morés y Tobed, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicho Gobierno civil y en las Alcaldías de Morés y Tobed, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 21 de Junio próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 26 del mismo mes, á las once horas.

Madrid 13 de Mayo de 1905.—El Director general, Renedues.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á, y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S—1062

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas desde la oficina de Correos de Cangas de Tineo á la de Tablizo, bajo el tipo máximo de mil quinientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Oviedo y en las oficinas de Correos de esta capital y en la de Cangas de Tineo, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicho Gobierno y en la Alcaldía de Cangas de Tineo, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 21 del mismo Junio, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 26 del mismo mes, á las once horas.

Madrid 13 de Mayo de 1905.—El Director general, Renedues.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á, y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S—1063

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública á caballo desde la oficina de Correos de Sahagún á la estación del ferrocarril de El Portillero, bajo el tipo máximo de tres mil cuatrocientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de León y en las oficinas de Correos de esta capital y en las de Sahagún, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicho Gobierno y en la Alcaldía de Sahagún, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 21 de Junio próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 26 del mismo mes, á las once horas.

Madrid 13 de Mayo de 1905.—El Director general, Renedues.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á, y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S—1064

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública á caballo ó en carruaje ó automóvil desde la oficina del ramo de Granada á la de Alhama, bajo el tipo máximo de cuatro mil doscientas cincuenta pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Granada y en las oficinas de Correos de esta capital y en la de Alhama, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicho Gobierno y en la Alcaldía de Alhama, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 21 de Junio próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 26 del mismo mes, á las once horas.

Madrid 13 de Mayo de 1905.—El Director general, Renedues.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á, y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S—1065

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública á caballo desde la oficina de Correos de Villanueva de los Infantes á la de Albaladejo, bajo el tipo máximo de mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Ciudad Real y en las oficinas de Correos de esta capital y en las de Villanueva de los Infantes y Albaladejo, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicho Gobierno civil y en las Alcaldías de Villanueva de los Infantes y Albaladejo, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 21 de Junio próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 26 del mismo mes, á las once horas.

Madrid 13 de Mayo de 1905.—El Director general, Renedues.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á, y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S—1066

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil desde la oficina de Correos de Llanes á Cangas de Onís ó Hijuela de Onís á Carreño (Cabriles), bajo el tipo máximo de dos mil pesetas anuales, y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Oviedo y en las oficinas de Correos de esta capital y en la de Llanes y Cangas de Onís, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicho Gobierno civil y en las Alcaldías de Llanes y Cangas de Onís, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 21 de Junio próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 26 del mismo mes, á las once horas.

Madrid 24 de Mayo de 1905.—El Director general, Renedues.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á, y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S—1067

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil desde la oficina de Correos de Avilés á la de Luanco, bajo el tipo máximo de mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Oviedo y en las oficinas de Correos de esta capital y en las de Avilés y Luanco, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicho Gobierno y en las Alcaldías de Avilés y Luanco, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 21 de Junio próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 26 del mismo Junio, á las doce horas.

Madrid 24 de Mayo de 1905.—El Director general, Renedues.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á, y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por esta Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S—1068

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil desde la oficina de Correos de Valladolid á las estaciones, bajo el tipo máximo de cuatro mil quinientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Valladolid y en las oficinas de Correos de dicha capital, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicho Gobierno civil, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 21 de Junio próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 26 del mismo mes, á las once horas.

Madrid 24 de Mayo de 1905.—El Director general, Renedues.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á, y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S—1069

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil desde la oficina de Correos de Pola de Allande á la de Berducedo, bajo el tipo máximo de tres mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Oviedo, en las oficinas de Correos de esta capital y en las de Pola de Allande y Berducedo, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicho Gobierno y en las Alcaldías de Pola de Allande y Berducedo, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 21 de Junio próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 26 del mismo mes, á las doce horas.

Madrid 24 de Mayo de 1905.—El Director general, Renedues.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á, y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S—1070

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Real Academia Española.

Por fallecimiento del Excmo. Sr. D. Francisco Silvela ha quedado vacante una plaza de número de la Real Academia Española.

Las personas que aspiren á obtener dicho cargo pueden pedirle en solicitud dirigida á esta Corporación, ó ser propuestas por tres Académicos de número.

La elección ha de recaer precisamente en sujeto que reúna las circunstancias de ser español y de buena fama y costumbres, de estar domiciliado en Madrid y de haber dado señaladas muestras de poseer profundos conocimientos en las materias propias de este Instituto.

Las propuestas y solicitudes se recibirán en la Secretaría de mi cargo, casa de la Academia, calle de Felipe IV, número 2, hasta el día 7 del mes de Octubre próximo.

Madrid 8 de Junio de 1905.—El Secretario, M. Catalina.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

Dirección general de Obras públicas.
Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por orden de 29 de Marzo de 1905, esta Dirección general ha señalado el día 17 del próximo mes de Julio, á las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación durante el año 1905 de la carretera de Oropesa á Candelada, provincia de Toledo, cuyo presupuesto de contrata es de diez mil ciento sesenta y siete pesetas setenta y dos céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Toledo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 12 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de ciento diez pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que le está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 26 de Mayo de 1905.—El Director general, P. O., Ricardo Serantes.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 26 de Mayo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación durante el año 1905 de la carretera de Oropesa á Candelada, provincia de Toledo, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—1018

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 de Marzo de 1905, esta Dirección general ha señalado el día 17 del próximo mes de Julio, á las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación durante los años 1905, 1906 y 1907 de la carretera de Toledo á Ciudad Real, Orgaz á Horcajo de Santiago y Mora á la Casilla de Dolores, provincia de Toledo, cuyo presupuesto de contrata es de treinta y dos mil novecientos noventa y nueve pesetas ochenta y dos céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Toledo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 12 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de trescientas treinta pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que le está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 26 de Mayo de 1905.—El Director general, P. O., Ricardo Serantes.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 26 de Mayo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación durante los años 1905, 1906 y 1907 de la carretera de Toledo á Ciudad Real, Orgaz á Horcajo de Santiago y Mora á la Casilla de Dolores, provincia de Toledo, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos; escrita en letra,

por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—1019

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 de Marzo de 1905, esta Dirección general ha señalado el día 17 del próximo mes de Julio, á las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación durante los años 1905, 1906 y 1907 de la carretera de Toledo á Piedrabuena, Toledo á Navalpino y Ocaña al puente de la Pedrera, provincia de Toledo, cuyo presupuesto de contrata es de treinta y nueve mil una pesetas noventa céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Toledo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 12 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de cuatrocientas pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que le está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 26 de Mayo de 1905.—El Director general, P. O., Ricardo Serantes.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 26 de Mayo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación durante los años 1905, 1906 y 1907 de la carretera de Toledo á Piedrabuena, Toledo á Navalpino y Ocaña al puente de Pedrera, provincia de Toledo, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—1020

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 de Marzo de 1905, esta Dirección general ha señalado el día 17 del próximo mes de Julio, á las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación durante los años 1905, 1906 y 1907 de la carretera de Toledo á Avila, puente Calvin á Mérida y Santa Cruz del Retamar á San Pablo, provincia de Toledo, cuyo presupuesto de contrata es de treinta y seis mil novecientos noventa y nueve pesetas cincuenta y dos céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Toledo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 12 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de trescientas setenta pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que le está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 26 de Mayo de 1905.—El Director general, P. O., Ricardo Serantes.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 26 de Mayo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación durante los años 1905, 1906 y 1907 de la carretera de Toledo á Avila, puente Calvin á Mérida y Santa Cruz del Retamar á San Pablo, provincia de Toledo, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—1021

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 de Marzo de 1905, esta Dirección general ha señalado el día 17 del próximo mes de Julio, á las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación durante los años 1905, 1906 y 1907 de la carretera de Madrid á Cádiz, Tembleque á Quintanar y Quintanar á Villanueva de Alcaudete, provincia de Toledo, cuyo presupuesto de contrata es de veinticuatro mil novecientos ochenta y nueve pesetas treinta y nueve céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Toledo.

dientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Toledo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 12 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de doscientas cincuenta pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que le está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 30 de Mayo de 1905.—El Director general, P. O., Ricardo Serantes.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Mayo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación durante los años 1905, 1906 y 1907 de la carretera de Madrid á Cádiz, Tembleque á Quintanar y Quintanar á Villanueva de Alcaudete, provincia de Toledo, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—1022

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 de Marzo de 1905, esta Dirección general ha señalado el día 17 del próximo mes de Julio, á las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación durante los años 1905, 1906 y 1907 de la carretera de Talavera á la de Navahermosa á Logrosán, Talavera á Casavieja y Herrera del Duque á la de Navahermosa á Logrosán, provincia de Toledo, cuyo presupuesto de contrata es de veintinueve mil novecientos noventa y nueve pesetas ochenta y ocho céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Toledo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 12 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de trescientas pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que le está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 26 de Mayo de 1905.—El Director general, P. O., Ricardo Serantes.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 26 de Mayo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación durante los años 1905, 1906 y 1907 de la carretera de Talavera á la de Navahermosa á Logrosán, Talavera á Casavieja y Herrera del Duque á la de Navahermosa á Logrosán, provincia de Toledo, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—1023

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 de Marzo de 1905, esta Dirección general ha señalado el día 17 del próximo mes de Julio, á las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación durante los años 1905, 1906 y 1907 de la carretera de Ocaña á Alicante, Ocaña á Santa Cruz de la Garza y Tarancón á Santa Cruz de la Garza, provincia de Toledo, cuyo presupuesto de contrata es de veinticuatro mil novecientos veinticuatro pesetas ochenta y un céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Toledo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 12 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de doscientas cincuenta pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que le está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.
Madrid 30 de Mayo de 1905.—El Director general, P. O., Ricardo Serantes.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Mayo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación durante los años 1905, 1906 y 1907 de la carretera de Ocaña á Alicante, Ocaña á Santa Cruz de la Garza y Tarancón á Santa Cruz de la Garza, provincia de Toledo, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—1024

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 de Marzo de 1905, esta Dirección general ha señalado el día 17 del próximo mes de Julio, á las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación durante los años 1905, 1906 y 1907 de la carretera de Madrid á Portugal, Avila á Talavera y Jarandilla á la de Navahermosa y Logrosán, provincia de Toledo, cuyo presupuesto de contrata es de cuarenta y cuatro mil pesetas sesenta y ocho céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Toledo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 12 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de cuatrocientas cuarenta pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que le está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 26 de Mayo de 1905.—El Director general, P. O., Ricardo Serantes.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 26 de Mayo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación durante los años 1905, 1906 y 1907 de la carretera de Madrid á Portugal, Avila á Talavera y Jarandilla á la de Navahermosa y Logrosán, provincia de Toledo, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—1025

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Almería.

Obras públicas.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general del ramo, he acordado señalar la hora de las once del día 12 de Julio próximo para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación durante los años 1905, 1906 y 1907 de la carretera de Murcia á Granada, cuyo presupuesto de contrata asciende á ocho mil cien pesetas (8.100).

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en este Gobierno de provincia, hallándose de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas el presupuesto y pliego de condiciones correspondiente.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 11.ª, ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse precisamente como garantía para tomar parte en la subasta será de ochenta y una pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública. Este depósito se hará en la Caja general de Depósitos de Madrid, ó en cualquiera de sus sucursales; debiendo acompañarse á cada pliego documento que acredite haber realizado el depósito del modo prevenido en dicha instrucción.

En el caso de resultar dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación, abierta en los términos prevenidos en la instrucción citada, fijándose la primera mejora por lo menos en cien pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de veinticinco pesetas.

Será obligación del rematante el satisfacer los derechos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia.

Almería 9 de Junio de 1905.—El Gobernador, Esteban Angresola.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, con cédula personal núm., enterado del anuncio publicado por el Sr. Gobernador civil de la provincia de Almería con fecha de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Murcia á Granada, en la citada provincia, durante los años 1905, 1906 y 1907, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determina-

damente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución del acopio, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—1072

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

BARCELONA—INSTITUTO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez municipal del distrito del Instituto de esta ciudad, encargado del despacho del de primera instancia del mismo, en providencia de veintitrés del actual, dictada en el expediente promovido por Doña Dolores Soley y Soley sobre declaración de ausencia para todos los efectos legales de su esposo D. José Just y Bagés, se llama á éste, y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, si aquél no se presentase, para que en el término de dos meses comparezcan en dicho Juzgado, y en el mencionado expediente; previniéndose á los que se crean con derecho á tal administración que deberán justificarlo con los oportunos documentos al comparecer.

Barcelona 31 de Mayo de 1905.—José María Florensa, Escribano. X—1347

BILBAO—ENSANCHE

D. Julio de Insausti y Orúe, Juez de primera instancia del Juzgado del distrito del Ensanche de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber que en este Juzgado y Escribanía del que autoriza se ha promovido por el Procurador D. Laureano Pérez, en nombre de Doña Luisa Vivanco Angelesí, expediente de declaración de heredero ab intestato por muerte de Doña Eloísa Vivanco y Mastiastu, natural que fué de Bayona (Francia), y cuyo fallecimiento tuvo lugar en la Casa de Salud de Santa Agueda, de la villa de Mondragón, partido de Vergara; habiendo acordado por providencia de esta fecha publicar el presente anunciando la muerte sin testar de la Doña Eloísa, y llamando á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia que la solicitante Doña Luisa, sobrina carnal de la causahabiente, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo dentro del término de treinta días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Bilbao á 6 de Junio de 1905.—Julio de Insausti.—Ante mí, Licenciado Adolfo de Arriaga. X—1351

BURGO DE OSMÁ

D. Jacinto Cornago y Río, Juez de instrucción del Burgo de Osma y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado por la causa núm. 371 de año 1903, sobre hurto, Celedonio del Río Martín, natural de Navalperal de Pinare, partido de Cebreros, vecino de Valladolid, calle de Mendizábal, núm. 10, planta baja, hijo de Bonifacio y de Micaela, casado con Apolinaria González, de cuarenta y dos años de edad, asentador de vias, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado, con el fin de ampliar su indagatoria; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido sea conducido á la cárcel de este partido, con las seguridades convenientes, á mi disposición, por estar decretada su prisión.

Dado en Burgo de Osma á 10 de Mayo de 1905.—Jacinto Cornago.—Por su mandado, Leopoldo Moro. JO—4668

JEREZ DE LA FRONTERA—SANTIAGO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Santiago de esta ciudad, dictada ante mí, se anuncia la muerte intestada de D. Pedro Chacón y García, natural y vecino que fué de esta dicha ciudad, en la que falleció el día primero de Mayo del corriente año, en estado de soltero y sin sucesión; habiendo solicitado la herencia dejada por el mismo sus hermanos de doble vínculo Doña Josefa, Doña Teresa y D. Francisco de Asís Chacón y García y sus sobrinos D. Pedro y Doña Teresa Chacón y Romero, estos dos últimos en representación de su difunto padre D. Bartolomé Chacón y García, hermano también que fué del finado; y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que los expresados, para que comparezcan en este Juzgado, situado en la calle de las Armas, número cuatro, á reclamarlo dentro del término de treinta días.

Y para su publicidad, se extiende el presente y otros de igual tenor en Jerez de la Frontera á 6 de Junio de 1905.—Miguel Bax. X—1353

MADRID—BUENA VISTA

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, se hace saber que á dicho Juzgado se ha acudido por Doña Margarita de Pedroso y Scull, natural de la Habana, hija legítima de D. José de Pedroso y Cárdenas, Marqués de San Carlos de Pedroso, y de Doña Margarita Scull; Doña Dolores Madán y O'Sullivan, en representación de su hijo menor de edad Don Fernando de Pedroso Madán, natural de la Habana, y por Doña María, Doña Josefa, Doña Catalina y D. Luis de Pedroso y Madán, naturales la primera y tercera de París, y la segunda de dicha ciudad de la Habana, é hijos legítimos, lo mismo que el D. Fernando, del citado Excmo. Sr. D. José de Pedroso y Cárdenas y de la Doña Dolores Madán, solicitando se les autorice para usar el apellido de San Carlos de Pedroso, que era el título nobiliario de su padre, en lugar del de Pedroso que ahora llevan. Cuya pretensión se anuncia por medio del presente, cumpliendo lo dispuesto en el art. 71 del reglamento para la ejecución de la ley del Registro civil, á fin de que puedan presentar su oposición cuantas personas se crean con derecho á ello, ante el expresado Juzgado, dentro del término de tres meses, contados desde la publicación del presente.

Dado en Madrid á 2 de Junio de 1905.—El actuario, Bonifacio Guillén.—V.º B.º—El Juez, Manuel del Valle. X—1346

MADRID—LATINA

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte; por auto de veintisiete de Mayo próximo pasado, dictado en méritos de demanda ejecutiva deducida por el Procurador D. José de Blas y López, en representación de D. Manuel Sánchez Díaz, contra la sucesión universal del finado D. Ramón Arrieta y Chunchurreta, sobre pago de quince mil pesetas de principal, intereses del ocho por cien-

to anual de esta cantidad, á partir del veintinueve de Junio de mil novecientos uno, legales de éstos desde el tres de Abril último, y costas, acordó se procediera al embargo de bienes de la persona ó personas ignoradas á quien por cualquier título pudiera corresponder dicha sucesión, y especialmente los que afectó el causante en el título base de la ejecución, lo cual se ha verificado con fecha tres del actual, sin el previo requerimiento de pago, y que después se las cite de remate para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en autos á oponerse á la ejecución, y se las requiera de pago por medio de edictos.

En su cumplimiento, cito de remate por el expresado término de nueve días y requiero al pago de dichas responsabilidades á las referidas personas demandadas, cuyos nombres y domicilio se ignoran, por medio de la presente.

Madrid 3 de Junio de 1905.—El Escribano, Francisco de P. Rives. X—1343

OVIEDO

D. Francisco Martínez Garrido, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Fidel Fuentes, de treinta y dos á treinta y tres años, calderero ambulante, casado con Fermína Berrios, y cuyo paradero actual se desconoce, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado, que se dice es alto, delgado, tiene cara larga y barba rubia y le acompañan su mujer y su hija llamada Antonia, por estar decretada su prisión provisional.

Dada en Oviedo á 4 de Mayo de 1905.—Francisco Martínez. El actuario, Benigno Vázquez. JO—4647

PONTEVEDRA

D. Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III y Juez de instrucción de la ciudad de Pontevedra y su partido.

Por la presente cito al procesado en causa por contrabando Enrique Malvido, vecino que fué de la ciudad de Vigo, cuyas demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro de los diez primeros días de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, calle de Michelena, núm. 22, á prestar declaración inquisitiva; advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar y será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de este partido, por estar acordada su prisión.

Dada en Pontevedra á 8 de Mayo de 1905.—R. Salustiano Portal.—Jacinto García. JO—4615

POSADAS

D. Alfonso Palma y Blázquez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, ruego y encargo á toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de dos tubos de transmisión como de un metro de largo cada uno, perteneciente á la máquina fija de sacar agua que existe en el depósito enclavado en el kilómetro 21 de la vía férrea de Córdoba á Sevilla, de la Compañía de ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, los cuales tubos fueron robados en unión de la escopeta que se reseña á continuación, perteneciente al fogonero Victoriano Aranda Díaz, la noche del 20 al 21 de Abril último, rompiendo el candado y forzando la puerta del referido depósito, y caso de ser habidos dichos efectos los pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas á 1.º de Mayo de 1905.—Alfonso Palma.—El Escribano, Licenciado Joaquín Iglesia.

Señas de la escopeta.

Una escopeta de pistón sistema antiguo, con un cañón, baqueta y abrazadera de hierro, y en mediano uso. JO—4648

D. Alfonso Palma Blázquez, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, ruego y encargo á toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de las noventa y una cabezas de ganado lanar, cuya reseña después se expresará, propias de Manuel López León, madre y hermanos, hurtadas en los últimos días del pasado mes de Abril, en terrenos del cortijo llamado Cerrillo, situado en el término municipal de Palma del Río, y caso de ser habidas sean puestas á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Posadas á 11 de Mayo de 1905.—Alfonso Palma Blázquez.—El Escribano, Félix Nogués.

Señas de las cabezas de ganado.

Sesenta y ocho ovejas, siete carneros y diez y seis borregos de la cría, todos señalados en las dos orejas con la señal llas mada horquilla; las ovejas, herradas en el costillar izquierdo con R. L.; los carneros, con dos hierros en el mismo costillar é iguales letras, y el macho tiene el cuerno derecho tronchado y pegado á la cara, con tres hierros, uno en cada cuarto y otro en la trasera junto al rabo; los borregos, sin hierro, y las ovejas y carneros, con el rabo esquilado. JO—4682

QUIROGA

D. José Morandera Rico, Juez de instrucción de la villa de Quiroga y su partido.

Por el presente, y término de cinco días, se cita, llama y emplaza á la persona ó personas que de algún modo puedan facilitar noticias á este Juzgado de quién fuese el autor ó autores del hecho de haber sido apedreado el tren mixto descendente núm. 27, á la hora de nueve y veintinueve minutos de la mañana del día 4 del mes corriente, al pasar por el kilómetro 336 de la vía férrea en la línea de Palencia á la Coruña, á la entrada del túnel de Rairós, con cuyas piedras causaron daños, rompiendo dos cristales de un coche de segunda clase.

Igualmente se cita al sujeto desconocido que lanzó piedras en esa ocasión al indicado tren, ocasionando la rotura de aquellos cristales, para que comparezca en el señalado plazo ante este Juzgado á ser oído en el sumario que instruyo sobre las mencionadas transgresiones.

Dado en Quiroga á 10 de Mayo de 1905.—José Morandera Rico.—De su orden, José Carballo. JO—4649

RIBADAVIA

D. Eladio Rodríguez Valeiras, Juez de instrucción de este partido.

Llama y emplaza á Delmiro Alvarez Taboada, de veintidós años, procesado en causa por desobediencia contra él y otros, natural de Samín, vecino de ídem, en este partido, y en la actualidad en ignorado paradero, de las señas y circunstancias que al último se expresarán, para que dentro del término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á constituirse en prisión en sumario que se instruye por el delito de que va hecho mérito; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley.

A la vez ruega y encarga á todas las Autoridades y demás individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura, poniéndolo en la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado.

Ribadavia 7 de Mayo de 1905.—Eladio Rodríguez Valeiras.—Por mandato de S. S., Félix Quijada.

Señas del procesado.

Estatura regular, pelo oscuro, cejas ídem, ojos negros, nariz regular, boca ídem, barba poblada, color bueno; viste sombrero negro, calza zapatos de cuero negro, traje de pana rayado, chaqueta y chaleco negros. JO—4617

SACEDÓN

D. Alonso Carrillo de Albornoz, Juez de instrucción de Sacedón.

Por la presente se cita, llama y emplaza á un sujeto llamado Luis Luengo, licenciado del penal de Ocaña, de estatura regular, grueso, moreno, pelo negro, barba afeitada, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde la publicación de ésta en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa por robo en la casilla de peones camineros del puente de Pareja, término de Alcocén; apercibido que de no hacerlo así le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido lo pongan, con las seguridades convenientes, á mi disposición en la cárcel de esta villa.

Dada en Sacedón á 8 de Mayo de 1905.—Alonso C. de Albornoz.—Por su mandato, Licenciado Rogelio Ruiz. JO—4650

SAN ROQUE

En virtud de providencia dictada hoy, ante mí, por el señor Juez de instrucción del partido en el sumario que se instruye bajo el núm. 182 del año 1905 por el delito de lesiones á Juan Sánchez Vallejo, vecino de La Línea, y el cual fué lesionado en 20 de Abril último, viniendo de Gibraltar, se cita al autor ó autores que causara dicha lesión, como igualmente al individuo desconocido que presenció el hecho, cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparece inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado con objeto de recibirles declaración; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

San Roque 8 de Mayo de 1905.—El Escribano, Licenciado José Bugella. JO—4618

D. Juan Antonio Delgado Martín, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y ocupación del semoviente que al final se dirá, el cual fué hurtado el día 27 del pasado mes de Febrero á D. Cristóbal Campo en el sitio llamado Corchadillo, término municipal de Castellar, deteniendo á las personas en cuyo poder se encuentren si en el acto no acreditan su legítima adquisición.

San Roque 10 de Mayo de 1905.—Juan Antonio Delgado.—Por su mandato, Licenciado Enrique Cruz.

Señas de la caballería.

Una potra de cuatro años, alzada regular, colorada, tostada, lucera, cola y crin negras, herrada en la nalga derecha con las iniciales G. G., y en la izquierda el de la Compañía de seguros La Paloma. JO—4652

SAN SEBASTIAN

D. José Víctor Pesqueira, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Enrique Rampolla y Gullé para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á prestar declaración en causa que me hallo instruyendo contra el mismo por el delito de estafa; bajo apercibimiento de que si no compareciere le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en San Sebastián á 8 de Mayo de 1905.—José Víctor Pesqueira.—Por su mandato, Licenciado María de Paterina. JO—4619

SANTANDER—ESTE

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander, en providencia dictada en cumplimiento de carta orden referente á la exacción de costas contra Antonio Pedro Setién, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá, para que dentro del término de días, desde la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción á presentar los títulos de propiedad del piso que se le embargó; bajo apercibimiento que de no comparecer sin justa causa que se le impida le parará el perjuicio á que haya lugar.

Antonio Pérez Setién, San Celedonio, 2, cuarto.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que firmo en Santander á 8 de Mayo de 1905.—El Secretario, Jesús Escobio. JO—4620

SEVILLA—MAGDALENA

D. Juan José Carazony y Salas, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Antonio Verger y Fabié se instruye sumario por el delito de estafa contra Angel Páramo Guitián, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribu-

nal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura del Angel Páramo Guitián, hijo de Gerardo y Estrella, de esta vecindad, en el paradero de San Pablo, natural de Quiroga, provincia de Lugo, de diez y siete años, soltero, jornalero, con instrucción, estatura regular, ojos y pelo pardos, color moreno, nariz y boca regular, labios finos y dentadura completa.

Dada en Sevilla á 9 de Mayo de 1905.—Juan J. Carazony. El actuario, Antonio Verger. JO—4654

TREMPE

D. Antonio Moles y Castella, Juez de instrucción de la ciudad de Tremp y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Antonio Ponsico Monsó, labrador, soltero, de veintiocho años de edad, natural y vecino de Guardia, de estatura baja, rego/dete; viste pantalón de pana, blusa de algodón negra, alpargatas y gorra boina, á fin de que comparezca dentro del término de diez días ante este Juzgado para responder á los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se sigue sobre incendio; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas, á las cárceles de esta ciudad, y á disposición de este Juzgado si fuere habido.

Dada en Tremp á 4 de Mayo de 1905.—Antonio Moles.—Por mandato de S. S., Carlos Sanz, Oficial. JO—4621

VALENCIA—MAR

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Mar de esta ciudad de Valencia, por providencia de hoy, acordada en el sumario que se instruye sobre muerte de un hombre, que apareció en la mañana da ayer flotando en las aguas de la dársena de este puerto, el cual repaesenta tener de treinta y cinco á cuarenta años, grueso, alto, afeitado, pelo negro, y vestía camiseta de punto, camisa rayada, pantalón de paño azul, calcetines morados y alpargatas, ha mandado llamar á las personas que puedan suministrar algún dato conducente á la identificación de dicho sujeto, y á su familia, á fin de que comparezcan ante este Juzgado al objeto indicado.

Valencia 9 de Mayo de 1905.—El Escribano, Salvador García. JO—4683

VALENCIA—SERRANOS

D. Juan José García Pons, Juez de instrucción del distrito de Serranos de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á la procesada Josefa Gómez Zorrilla, de diez y nueve años, de estado soltera, natural de Azeveas, hija de José Gómez y Vicenta Zorrilla, cuyo domicilio se ignora, de oficio sirvienta, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de diez días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra la misma sobre hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicha sujeta, conduciéndola, con las seguridades debidas, á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado, si fuese habida.

Dada en Valencia á 8 de Mayo de 1905.—Juan José García. Francisco Pomares. JO—4684

VALVERDE DEL CAMINO

D. Diego Díaz Caro, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, llamo y emplazo al procesado Félix Castillo Domínguez, natural de Fuenteheridos, hijo de Ruperto y Vicenta, casado, jornalero, de cuarenta años de edad, vecino de Riotinto, ignorándose su actual paradero, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á ingresar en la cárcel por haber sido decretada su prisión provisional en la causa que se le sigue por lesiones; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial se sirvan proceder á la busca y captura de dicho procesado, remitiéndolo si es habido á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dada en Valverde del Camino á 8 de Mayo de 1905. — Diego Díaz Caro.—El actuario, P. H., Juan de la Cruz. JO—4622

El Sr. Juez de instrucción, por providencia de hoy, dictada en cumplimiento á carta-orden de la Superioridad referente á causa instruida en este Juzgado contra Eusebio Martín Mayoral, por homicidio, ha acordado, en vista de ignorarse el paradero de los testigos Gabino Samirio Expósito, Francisco Rodríguez Sánchez y José Quinta Rodríguez, que han sido vecinos de Nerva, citarlos por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, para que el día 14 de Junio próximo, á las doce, comparezcan ante la Audiencia de Huelva, á fin de que asistan al juicio oral de la causa expresada; bajo apercibimiento de multa de 5 á 50 pesetas cada uno.

Valverde del Camino á 9 de Mayo de 1905.—El actuario, José Vázquez. JO—4655

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia de hoy, dictada en la causa que se sigue por lesiones por accidente de Francisco Barras Viega, de diez y nueve años de edad, obrero en la vía en construcción de Zalamea á La Línea de la Concepción, donde el día 30 de Abril último ocurrió el hecho de autos, ha acordado, en vista de la menor edad del lesionado, ofrecer dicha causa por medio de la presente á la madre del mismo Mariana Guerrero, que se dice está domiciliada en Barreras Blancas, para que en el término de diez días pueda, si le conviene, hacer uso del derecho que le concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, mostrándose parte en el sumario.

Valverde del Camino 10 de Mayo de 1905.—El actuario, José Vázquez. JO—4685

VALLADOLID—PLAZA

D. Adolfo Suárez Gutiérrez, Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Baquer Cañadas, conocido por el Madrileño, de veintidós años de edad, soltero, carpintero, hijo de Raimundo y María, natural y vecino de esta capital, con instrucción, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado, con objeto de notificarle un

auto y recibirle declaración indagatoria en causa que en unión de otros tres se le sigue sobre hurto de sacos; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, conduciéndole, caso de ser habido, á la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado.

Dada en Valladolid á 10 de Mayo de 1905.—Adolfo Suárez. El actuario, Rafael R. de la Cuesta. JO—4657

VITORIA

Por la presente hago saber que en este Juzgado y Escribanía del autorizante pende causa criminal sobre hurto de bombillas contra Antonio Ondarra y Rentero, en el cual he acordado llamar á Feliciano Busterra, de oficio ebanista, para que en el término de ocho días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado al objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dada en Vitoria á 9 de Mayo de 1905.—Lorenzo L. Méndez. Por su mandato, ante mí, Pedro del Moral. JO—4658

YESTE

D. Joaquín Lacambra y Bruri, Juez de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado, y actuación de D. Francisco Guerrero y Milán, se instruye sumario por delito de robo contra el gitano Sebastián Bargas, en el que se ha acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura del gitano, conocido por Sebastián Bargas, de sesenta á setenta años de edad, mellado, de una estatura regular, muy moreno, que, al parecer, no usa barba ni bigote, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Igualmente se interesa la busca y captura de las caballerías robadas, cuyas señas se expresan.

Dada en Yeste á 8 de Mayo de 1905.—Joaquín Lacambra.—Por su mandato, F. Guerrero y Milán.

Señas de las caballerías.

Una burra de cuatro años, pelo cardoso, con un lucero blanco en la frente, alzada mediana, herrada de las manos y aparejada con albarda.

Otra, platera, de la misma alzada, de nueve años, también herrada, y tiene los cascos vidriosos, una rozadura en el cuello y esquilada, aparejada como la anterior. JO—4604

ZAMORA

D. Ramiro Valcarce Prieto, Juez de instrucción de Zamora y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en la madrugada del día 30 de Marzo último fué sustraída de la casa de Alejandro Paniagua Pérez, vecino de Casaseca de Campean, una mula pelo castaño, un poco rozada al cuello de la collera, de seis cuartas y media de alzada, una pequeña rozadura en el lomo, sin pelo en las agujas y recientemente herrada, ignorándose su paradero y quienes hayan sido los autores, por lo cual se instruye en este Juzgado el correspondiente sumario, habiéndose acordado en el mismo que se anuncie por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, rogando á las Autoridades civiles y militares y demás funcionarios de la policía judicial procedan á la busca de dicha caballería, poniéndola á disposición de este Juzgado, así como á las personas en cuyo poder se encuentre.

Dada en Zamora á 8 de Mayo de 1905.—Ramiro Valcarce.—Por mandato de S. S., Manuel Lobato. JO—4687

Juzgados municipales.

CALAMOCHA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez municipal de esta villa en providencia de hoy, dictada á consecuencia de demanda interpuesta por D. Doroteo Almagro para la celebración de acto de conciliación contra D. Manuel Villanueva y Ramón Hernández, en reclamación del cumplimiento de un contrato, liquidación de cuentas y entrega de materiales, é ignorando el domicilio del demandado Ramón Hernández, se cita á éste para que comparezca á absolver posiciones en el sitio donde se celebra audiencia por este Juzgado municipal, el día quince del actual, y hora de las diez de su mañana; con prevención de que no compareciendo acompañado de un hombre bueno le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Calamocha 5 de Junio de 1905.—Manuel Pamplona, Secretario. X—1349

Jurisdicción de Guerra.

ALGECIRAS

D. Emilio Colmenares Manapat, Capitán del batallón Cazadores de Talavera, núm. 18, y Juez instructor nombrado del expediente instruido contra el músico de 3.ª Gabriel Fernández Garcet por el delito de primera deserción simple.

Por la presente requisitoria llamo y emplazo al músico de 3.ª de este batallón Gabriel Fernández Garcet, hijo de Gabriel y de Ana, natural de Málaga, de profesión músico, de veinte años de edad, su estatura un metro 640 milímetros, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, y señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Málaga, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel llamado del Calvario, de esta ciudad, para responder de los cargos que le resulten en el expediente que me hallo formándole.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y del orden judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del procesado, y caso de ser habido le detengan y conduzcan á este Juzgado con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Algeciras á 7 de Mayo de 1905.—Emilio Colmenares. JO—4658

BARCELONA

D. Francisco Artífano Pino, Comandante, Juez instructor del regimiento Infantería de Vergara, núm. 57, y nombrado como tal para el diligenciamiento del expediente que por falta de concentración ha de seguirse al recluta de este Cuerpo José Tomás Aradas.

Por la presente llamo, cito y emplazo al recluta José Tomás Aradas, natural de Gerona, hijo de Mariano y de Elena, de veintidós años de edad, de oficio albañil, y de un metro 642 milímetros de estatura, para que dentro del plazo de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Jaime I, á responder de los cargos que le resultan en el citado expediente; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo, tanto á las Autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido le pongan á mi disposición en Barcelona, coadyuvando así á la administración de justicia.

Dada en Barcelona á 9 de Mayo de 1905.—Francisco Artífano. JG—1222

D. Manuel Senespleda Barrachina, Comandante, Juez instructor del regimiento Infantería de Alcántara, núm. 58.

Por la presente llamo, cito y emplazo al soldado José Cavó Roig, hijo de Julio y de Salvadora, natural de San Fernando (Cádiz), de estado soltero, edad veinte años y oficio empleado, estatura un metro 650 milímetros, cuyas señas particulares son: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba creciente, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial y producción buena, para que dentro del plazo de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en las oficinas del regimiento Infantería Alcántara, núm. 58, cuartel de Jaime I, Barcelona, á responder de los cargos que le resultan en el expediente de deserción que se le instruye; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde; debiendo servir ésta como primera, segunda y tercera requisitoria.

A la vez encargo, tanto á las Autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la guardia de prevención de este regimiento; coadyuvando así á la administración de justicia.

Dada en Barcelona á 9 de Mayo de 1905.—Manuel Senespleda. JG—1223

D. Nicolás Torio González, primer Teniente del regimiento Dragones de Montesa, 10.º de Caballería, Juez instructor del expediente seguido contra el soldado del mismo Victoriano Expósito por el delito de deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado soldado, natural de Pallerds, provincia de Lérida, de veinte años de edad, de oficio ó profesión labrador, y cuyas señas personales son como siguen: estatura un metro 68 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca ídem, color moreno, frente espaciosa, aire marcial y producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde el de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Caballería de los Docks (Pueblo Nuevo), en esta plaza, á responder á los cargos que le resultan en el expediente que instruyo por deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el citado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Victoriano Expósito, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición, con las seguridades convenientes; conforme he acordado en diligencia de hoy.

Dada en Barcelona á 9 de Mayo de 1905.—El primer Teniente, Juez instructor, Nicolás Torio. JG—1254

BILBAO

D. Enrique Barbero Mathieu, primer Teniente de Infantería del regimiento de Garelano, núm. 43, y Juez instructor en el expediente que por falta de concentración se sigue al soldado José Apezteguía Alrugaray.

Por la presente llamo, cito y emplazo al soldado José Apezteguía Alrugaray, hijo de Pedro y Agustina, natural de Fuenterrabía, provincia de Guipúzcoa, nació en 5 de Enero de 1883, de oficio labrador y estado soltero, y cuyas señas personales son: estatura un metro 566 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba naciente, color sano, sin señas personales, para que dentro del plazo de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de San Francisco de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el citado procedimiento; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez, encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en esta plaza.

Dada en Bilbao á 9 de Mayo de 1905.—Enrique Barbero. JG—1255

BURGOS

D. Pedro Moral Lázaro, Capitán del regimiento de Infantería San Marcial, núm. 44, Juez instructor de este expediente seguido contra el soldado de este Cuerpo José Fernández Martínez por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado José Fernández Martínez, natural de Soulecin, parroquia de Santiago, Ayuntamiento de El Barco, provincia de Orense, hijo de Francisco y de Julia, soltero, de veintidós años, jornalero, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Orense, se presente en este Juzgado (cuartel de Infantería de esta plaza) á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, á mi disposición con las seguridades convenientes; conforme he acordado en diligencia de este día.

Dada en Burgos á 10 de Mayo de 1905.—Pedro Moral. JG—1256

D. Severino Sáenz de Cabezón y Moreno, Capitán Ayudante mayor del regimiento de Infantería San Marcial, núm. 44, y Juez instructor del expediente instruido contra el soldado del mismo regimiento Manuel Ferreiro Galán, por la falta de incorporación para su destino á Cuerpo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al men-

cionado soldado, natural de Ferreiros, parroquia de Folgoso, ayuntamiento de Caurel, provincia de Lugo, hijo de José y de Francisca, soltero, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales se ignoran por no aparecer en su filiación, para que en el término de veinte días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Lugo, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel que ocupa este regimiento en esta plaza, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la citada falta de incorporación; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca y captura del mencionado, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme á lo acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Burgos á 8 de Mayo de 1905.—Severino S. de Cabezón. JG—1257

CASTELLÓN DE LA PLANA

D. Antonio Tomás Luque, primer Teniente del regimiento Infantería de Tetuán, núm. 45, y Juez instructor del expediente que se sigue en dicho Cuerpo al soldado Jorge García Illescas.

Por el presente cito y emplazo al referido Jorge García Illescas, soldado en situación de reserva activa, perteneciente al tercer batallón de este Cuerpo, para que en el plazo de treinta días, á contar desde que se publique este edicto en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado, sito en el local que ocupan las oficinas del regimiento Infantería de Tetuán, núm. 45, en la plaza de Castellón de la Plana, para responder á los cargos que contra él resultan, por haber cambiado de residencia sin autorización, entendiéndose que de no hacerlo en el plazo fijado incurrirá en las responsabilidades que las leyes señalan.

Dada en Castellón de la Plana á 17 de Mayo de 1905.—Antonio Tomás. JG—1258

CORUÑA

D. Alfredo Abella Brage, segundo Teniente del regimiento de Infantería de Isabel la Católica, núm. 54, y Juez instructor nombrado para la formación del expediente contra el recluta Justo Fernández Fernández por falta á concentración.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Justo Fernández Fernández, hijo de Jacinto y de Manuela, natural de Cadrarín, Ayuntamiento de Meira, provincia de Lugo, de veintidós años de edad, de oficio labrador, de estado soltero, de un metro 570 milímetros de estatura, cuyas señas personales se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Lugo, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Alfonso XII, en la Coruña, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por falta á concentración se le sigue; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Coruña á 5 de Mayo de 1905.—V.º B.º—El segundo Teniente, Juez instructor, Alfredo Abella.—Por su mandato, el Sargento Secretario, Eduardo Gironés. JG—1193

D. José Falla Cisneros, primer Teniente del regimiento Cazadores de Galicia, 25.º de Caballería, Juez instructor de este expediente seguido contra el recluta de la zona de Orense Ignacio Bassajo Iglesias, perteneciente á este regimiento, por la falta de concentración á dicha zona.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Ignacio Bassajo Iglesias, natural de Vigo, provincia de Orense, hijo de Rita, nació el 12 de Febrero del año 1882, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, que tiene su residencia oficial en este cuartel que ocupa el regimiento Cazadores de Galicia, 25.º de Caballería, de esta plaza, á responder á los cargos que le resultan en el expediente que instruyo por la falta de concentración á la zona militar de Orense; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Ignacio Bassajo Iglesias, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en la Coruña á 6 de Mayo de 1905.—José Falla. JG—1194

D. Manuel Abad y Fernández, Capitán, Ayudante de la Comandancia de Carabineros de la Coruña y Juez instructor de la misma.

Hallándose instruyendo causa contra un carabnero, que se dice cooperó al embarque clandestino de dos emigrantes en este puerto, exigiendo por ello dinero, á bordo del vapor *Prinz Joachim*, de la Compañía Hamburguesa, el día 30 de Marzo último, según denuncia escrita presentada al Comandante del puesto de la Guardia civil de Vigo en 2 de Abril por los paisanos Domingo Antonio Corredoira y Manuel Modia Vilanova; y siendo de gran importancia la presentación en este Juzgado militar, calle de Rubine, núm. 11, cuartel de Carabineros, de estos denunciante para señalar al autor de estos hechos, é ignorándose el paradero de ellos, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y presentación de los expresados sujetos, cuya filiación en la parte que se conoce es la siguiente: mayores de edad, casado y soltero, respectivamente, naturales y vecinos del pueblo de Narla, Municipio de Friol, partido judicial de Lugo, y si fuesen habidos los pongan á mi disposición en esta plaza.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Pontevedra.

Dada en la Coruña á 9 de Mayo de 1905.—El Juez instructor, Manuel Abad.—Ante mí, el Secretario, Rogelio Pérez. JG—1195

D. Segundo Armesto Guerra, primer Teniente del regimiento de Infantería Isabel la Católica, núm. 54, y Juez ins-

tructor nombrado por el Sr. Coronel de este Cuerpo, para la formación del expediente contra el recluta José Cabodevila García, por falta de concentración.

Por el presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Cabodevila García, natural de Meilán, parroquia de Santa Marta, Ayuntamiento de Riotorto, provincia de Lugo, vecindado en Santalla, hijo de Manuel y de Josefa, cuyas señas particulares se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia comparezca en este Juzgado á mi disposición para responder de los cargos que le pueden resultar en expediente que se le instruye por haber faltado á concentración.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de Poder judicial, para que practiquen activas diligencias y en caso de ser habido lo remitan á este Juzgado militar á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en La Coruña á 9 de Mayo de 1905.—Segundo Armesto Guerra. JG—1225

D. Vicente Latorre González, segundo Teniente del regimiento Infantería de Isabel la Católica, núm. 54, y Juez instructor militar.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al recluta del expresado regimiento Manuel Teijeiro Díaz, hijo de Alonso y Antonia, natural de Belesar, parroquia de ídem, Ayuntamiento de Villalba, Concejo de ídem, provincia de Lugo, vecindado en Belesar, de veintidós años de edad, de oficio labrador, estado soltero, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Alfonso XII, de esta plaza; teniendo entendido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Además, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) requiero á todas las Autoridades civiles y militares para que en el caso de ser habido el citado individuo le remitan á mi presencia con las seguridades convenientes.

La Coruña 9 de Mayo de 1905.—Vicente Latorre. JG—1226

ESTELLA

D. Manuel Viscor Arjona, Comandante del primer batallón del regimiento Infantería Cantabria, núm. 39, Juez instructor de la causa instruida contra el soldado del propio Cuerpo Donato Sarasola Plaza por el delito de segunda deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado soldado Donato Sarasola Plaza, natural de Lerín, provincia de Navarra, hijo de Pedro y de Eustaquia, soltero, de veinticuatro años de edad, de oficio labrador, y cuyas señas personales son las que siguen: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, de un metro 570 milímetros de estatura, y sin ninguna seña particular, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Navarra, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia en el cuartel que ocupa este batallón, destacado en esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en la causa que por el delito de deserción me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Donato Sarasola, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Estella á 5 de Mayo de 1905.—Manuel Viscor. JG—1196

FERROL

D. Eduardo Calvo Manera, primer Teniente del regimiento de Infantería Zamora, núm. 8, y Juez instructor del mismo.

Habiendo faltado á la concentración dispuesta por Real orden de 14 de Febrero último (D. O. núm. 35), el recluta del primer batallón, cuarta compañía, Manuel Pérez, hijo de Andrea, natural de Cesuras, Ayuntamiento de ídem, provincia de Coruña, cuyas señas particulares no se citan por no constar, á quien de orden superior instruyo expediente por deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo á dicho individuo, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el dicho plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del mencionado individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel que ocupa la fuerza de esta ciudad, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de la Coruña.

Dada en Ferrol á 2 de Mayo de 1905.—Eduardo Calvo. JG—1198

D. Eduardo Calvo Manera, primer Teniente del regimiento Infantería de Zamora, núm. 8, y Juez instructor del mismo.

Habiendo faltado á la concentración dispuesta por Real orden de 14 de Febrero último (D. O. núm. 35) el recluta del primer batallón, cuarta compañía, José Fernández García, hijo de Silvestre y de Antonia, natural de Mandayo, Ayuntamiento de Cesuras, provincia de Coruña, cuyas señas particulares no se citan por no constar, á quien de orden superior instruyo expediente por deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo á dicho individuo para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en dicho plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel que ocupa la fuerza de esta ciudad, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publi-

ciudad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de Coruña.

En Ferrol á 2 de Mayo de 1905.—Eduardo Calvo.

JG—1199

D. Eduardo Calvo Manera, primer Teniente del regimiento de Infantería Zamora, núm. 8, y Juez instructor del mismo. Habiendo faltado á la concentración dispuesta por Real orden de 14 de Febrero último (D. O. núm. 35) el recluta del primer batallón, cuarta compañía Manuel, Seoane Fidalgo, hijo de Andrés y de Josefa, natural de Collantres, Ayuntamiento de Coirós, provincia de Coruña, cuyas señas particulares no se citan por no constar, á quien de orden superior instruyo expediente por deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo á dicho individuo para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en dicho plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del mencionado individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel que ocupa la fuerza de esta ciudad, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia.

Dada en Ferrol á 2 de Mayo de 1905.—Eduardo Calvo.
JG—1200

D. Eduardo Calvo Manera, primer Teniente del regimiento de Infantería Zamora, núm. 8, y Juez instructor del mismo. Habiendo faltado á la concentración dispuesta por Real orden de 14 de Febrero último (D. O. núm. 35) el recluta del primer batallón, cuarta compañía, José González Abella, hijo de Bonifacio y de Carmen, natural de Ortigueira, Ayuntamiento de ídem, provincia de la Coruña, cuyas señas particulares no se citan por no constar, á quien de orden superior instruyo expediente por deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo á dicho individuo para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en dicho plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del mencionado individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel que ocupa la fuerza de esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de Coruña.

En Ferrol á 2 de Mayo de 1905.—Eduardo Calvo.
JG—1201

D. Manuel Crespo y Coto, primer Teniente de Artillería con destino en la Comandancia del Ferrol y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel, primer Jefe de la misma, para instruir expediente por la falta grave de primera deserción, contra el artillero segundo de la citada Comandancia, Nicolás Insua Martínez.

Por la presente requisitoria llamo, cito, y emplazo al artillero segundo de la Comandancia, Nicolás Insua Martínez, natural de Loyba, Ayuntamiento de Ortigueira, provincia de la Coruña, hijo de Benito y Teresa, soltero, de veintidós años de edad, su estatura un metro 705 milímetros, para que en el preciso término de sesenta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de la Coruña, comparezca en este Juzgado de instrucción de la Comandancia de Artillería del Ferrol, sito en el baluarte del Infante, de esta plaza, á mi disposición; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido artillero Nicolás Insua Martínez, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al baluarte del Infante (Ferrol), á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Ferrol 3 de Mayo de 1905.—Manuel Crespo. JG—1202

D. Eladio Luosa de la Cruz, primer Teniente del regimiento de Infantería de Zamora, núm. 8, y Juez de instrucción del mismo.

Habiendo faltado á la concentración dispuesta por Real orden de 14 de Febrero último (D. O. núm. 35) el soldado del segundo batallón, tercera compañía, Manuel García Vidal, hijo de Juan y de Juana, natural de Villamorel, Ayuntamiento de Paderne, provincia de Coruña, cuyas señas particulares no se citan por no constar, á quien de orden superior instruyo expediente por deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por la presente llamo cito y emplazo á dicho individuo para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en dicho plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del mencionado individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel que ocupa la fuerza de esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Coruña.

En Ferrol á 3 de Mayo de 1905.—Eladio Luosa.
JG—1203

D. Leoncio de Aspe Baamonde, primer Teniente de Artillería con destino en la Comandancia del Ferrol, Juez instructor del expediente que por deserción se sigue contra el artillero segundo de dicha Comandancia, Ramón Rodríguez Martínez.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Ramón Rodríguez Martínez, artillero segundo de la Comandan-

cia del Ferrol, hijo de Juan y de Josefa, natural de Villadavil, Ayuntamiento de Arzúa, provincia de la Coruña, ave-cindado en Villadavil, nació en 3 de Septiembre de 1883, de oficio labrador, soltero, su estatura un metro 700 milímetros, para que en el preciso término de sesenta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel, primer Jefe de la Comandancia, se le sigue por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Ramón Rodríguez Martínez, y caso de ser habido le remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al baluarte del Infante (Ferrol) y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Ferrol á 5 de Mayo de 1905.—Leoncio de Aspe.
JG—1204

D. Santos Ortiz Larriátegui, primer Teniente del regimiento de Infantería Zamora, núm. 8, y Juez instructor del mismo.

Habiendo faltado á concentración dispuesta por Real orden de 13 de Febrero último (D. O. núm. 35) el recluta del primer batallón, tercera compañía, José Barbito Blanco, hijo de Pedro y María, natural de Cabanas, Ayuntamiento de Abogel, provincia de la Coruña, cuyas señas particulares no se citan por no constar, á quien de orden superior instruyo expediente por deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo á dicho individuo, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en dicho plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del mencionado individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel que ocupa la fuerza de esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de la Coruña.

En Ferrol á 6 de Mayo de 1905.—Santos Ortiz. JG—1228

D. Santos Ortiz Larriátegui, primer Teniente del regimiento de Infantería de Zamora, núm. 8, y Juez instructor del mismo.

Habiendo faltado á la concentración dispuesta por Real orden de 13 de Febrero último (D. O. núm. 35) el recluta del primer batallón, tercera compañía, José Calvino Miño, hijo de Francisco y de María, natural de Betanzos, Ayuntamiento de ídem, provincia de la Coruña, cuyas señas particulares no se citan por no constar, á quien de orden superior instruyo expediente por deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo á dicho individuo para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en dicho plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del mencionado individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel que ocupa la fuerza de esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de la Coruña.

Ferrol 6 de Mayo de 1905.—Santos Ortiz. JG—1233

ANUNCIOS OFICIALES

Compañía de los Caminos de hierro del Sur de España.

Situación en 30 de Septiembre de 1904.

	Pesetas.
ACTIVO	
Cajas, Banqueros y Cartera.....	3.083.120'47
Fianza, línea de Granada.....	506.940
Fondos á realizar.....	353.528'48
Gastos de primer Establecimiento.....	91.614.812'98
Almacenes generales y provisiones diversas.....	1.023.015'85
Gastos de la explotación.....	2.305.385'34
Cuentas corrientes y cuentas de orden.....	2.493.965'39
Ejercicios cerrados: L. A., 1896.....	58.814'14
Idem íd.: Almería-Puerto, 1898.....	4.376'87
Idem íd.: Ramal de Alquife, 1899, 1900, 1901, 1902, 1903.....	77.920'59
Idem íd.: Ramal de Gérgal, 1900, 1901.....	14.298'57
Idem íd.: Moreda-Granada, 1902, 1903.....	196.743'65
	101.732.922'33
PASIVO	
Capital social.....	13.000.000
Obligaciones: serie Linares-Almería, primera hipoteca.....	21.120.000
Idem: serie Granada, ídem.....	5.067.455'50
Subvención del Estado: L. A.....	30.790.000
Idem íd.: línea de Granada.....	2.514.105
Bonos hipotecarios de la vía marítima.....	2.000.000
Vales sin interés.....	4.503.817'50
Cupones y amortización á pagar.....	8.560.511'25
Productos del tráfico.....	3.203.706'94
Cuentas corrientes y cuentas de orden.....	6.505.838'52
Ejercicios cerrados: L. A., 1895, 1897, 1898, 1899, 1900, 1901, 1902, 1903.....	4.291.054'32
Idem íd.: Almería-Puerto, 1899, 1900, 1901, 1902, 1903.....	166.480'72
Idem íd.: Ramal de Gérgal, 1902, 1903.....	9.952'58
	101.732.922'33

Madrid 1.º de Octubre de 1904.—El Administrador, Jefe de los servicios centrales, Juan Cervantes.—V.º B.º—El Vice-presidente, José de Cárdenas. X—1342

Banco de Castilla.

Balance de situación en 31 de Mayo de 1905.

	Pesetas.
ACTIVO	
Caja.....	1.284.770'70
Cartera.....	7.700.810'68
Cuentas corrientes.....	212.079'57
Cuentas varias.....	1.322.321'08
Inmuebles.....	966.025'82
Valores en depósito.....	77.648.247'08
Valores en garantía.....	2.352.680
Total.....	91.486.964'93
PASIVO	
Capital.....	7.500.000
Efectos á pagar.....	4.246'43
Fondo de reserva.....	277.169
Cuentas corrientes.....	3.519.293'89
Cuentas varias.....	185.328'53
Acreedores por depósitos.....	77.648.247'08
Acreedores por garantías.....	2.352.680
Total.....	91.486.964'93

S. E. ú O.—Madrid 31 de Mayo de 1905.—El Jefe de Contabilidad, G. Soubrié.—V.º B.º—El Director, H. Lozano. X—1350

La Compañía de Maderas. Sociedad anónima noruega.

Su situación en 31 de Diciembre de 1904.

		Pesetas.
ACTIVO		
Sucursal de Bilbao.....	Coronas.	1.173.482
Sucursal de Santander.....	»	1.127.805
Sucursal de Madrid.....	»	640.733
Varios deudores.....	»	153.888'17
		3.095.908'17
PASIVO		
Capital social.....	»	1.600.000
Efectos á pagar.....	»	226.170'61
Varios acreedores.....	»	1.269.737'56
		3.095.908'17

Lysaker en Barum 31 de Diciembre de 1904.—La Compañía de Maderas.—P. P. de la Dirección, Brígido Sorensen. X—1348

Compañía del ferrocarril de Durango á Zumárraga.

Situación en 31 de Diciembre de 1904.

	Pesetas.
ACTIVO	
Caja.....	6.561'18
Acciones preferentes en cartera: 1.855 de 500 pesetas.....	927.500
Obligaciones hipotecarias en cartera: 29 de primera hipoteca.....	14.500
Gastos de establecimiento.....	7.433.535'58
Renovación de la vía entre Durango y Carquizano.....	876.856'65
Renovación de la vía entre Málzaga y Zumárraga.....	358.228'03
Almacén general.....	46.622'41
Almacén de impresos.....	7.010'14
Almacén del servicio de Vía y Obras.....	90.814'09
Almacén del servicio de Tracción.....	62.920'75
Quebrantos en nuestras emisiones de obligaciones hipotecarias á liquidar.....	201.174'55
Primas concedidas á los suscriptores de acciones.....	182.875
Deudores por subvenciones no reintegrables á liquidar.....	207.188'30
Deudores por nuestros depósitos de valores en garantía.....	1.789.000
Varias cuentas deudoras.....	191.564'02
	12.401.400'70
PASIVO	
Garantía de nuestros Administradores. Nominales.....	120.000
Depósitos necesarios. Nominales.....	20.500
Depósitos de valores en garantía. Idem.....	1.400
Total.....	12.543.300'70

Capital:		
5.500 acciones ordinarias.....	2.750.000	
3.500 acciones preferentes.....	1.750.000	
		4.500.000
Obligaciones hipotecarias de nuestra línea:		
8.329 de primera en circulación.....	4.164.500	
29 de primera en cartera.....	14.500	
1.577 de primera en garantía.....	788.500	
2.000 de segunda en garantía.....	1.000.000	
		5.967.500
Subvenciones no reintegrables.....	439.519'31	
Amortizaciones.....	50.558'15	
Excm. Diputación provincial de Vizcaya.....	85.470	
Compañía del ferrocarril de Bilbao á Durango c/c con interés núm. 1.....	239.535'11	
Compañía del ferrocarril de Elgoibar á San Sebastián c/c con interés núm. 1.....	337.084'11	
Compañía del ferrocarril de Elgoibar á San Sebastián c/c con interés núm. 2.....	156.084'69	
Banco de Bilbao con interés.....	40.919'97	
Banco de Vizcaya c/c con interés.....	74.443'68	
Acreedores por cupones atrasados no presentados al cobro.....	212'45	
Acreedores por cupones á pagar en 1.º de Enero de 1905.....	127.828'50	
Efectos á pagar.....	108.451'83	
Varias cuentas acreedoras.....	273.792'90	
		12.401.400'70
Administradores de esta Compañía s/c de garantías en acciones. Nominales.....	120.000	
Acreedores por depósitos necesarios. Idem.....	20.500	
Depositantes en valores en garantía. Idem.....	1.400	
Total.....	12.543.300'70	

S. e. ú o. Bilbao 31 de Diciembre de 1904.—El Presidente del Consejo de administración, Plácido Allende.—El Director Gerente, Julio de Igarúa.—El Jefe de la Contabilidad, B. de Chávarri. X—1345

BOLSA DE MADRID

Cotización oficial del día 10 de Mayo de 1905, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Dia 9, Dia 10. Rows include Deuda perpetua al 4% interior, Serie F, Idem E, Idem D, Idem C, Idem B, Idem A, Idem G, y H, Deuda al 5% amortizable, Serie F, Idem E, Idem D.

Table with columns: Serie C, de 5.000 id. id., Idem B, de 2.500, Idem A, de 500 id. id., En diferentes series, Bancos y Sociedades, Banco de España, acciones, Comp. Arrendataria de Tabacos, Idem, Banco Hipotecario de España, Idem, Idem id. id., Idem al 4%, 500 ptas., Idem id. id., Idem al 4%, 100 id., Banco de Castilla, acciones, Banco Hispano-Americano, Idem, Banco Español de Crédito, Idem, Resumen general de pesetas nominales negociadas, Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Idem id. al 5 por 100 amortizable, Banco Hipotecario.—Cédulas al 4 por 100, Acciones del Banco de España, Idem del Banco Hipotecario de España, Idem del Banco Hispano-Americano, Idem de la Compañía Arrendataria de Tabacos, Cambios medios oficiales sobre plazas extranjeras, Paris, á la vista, Londres, á la vista.

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 10 de Junio de 1905.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0°, y en milímetros, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Rows include 12 de la noche, 6 de la mañana, 9 de la mañana, 12 del día, 3 de la tarde, 6 de la tarde, 9 de la noche, and various temperature and wind speed measurements.

Datos meteorológicos del día 10 de Junio de 1905, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero, á las siete.

Table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO (A°, Diferencia), VIENTO (Dirección, Fuerza), ESTADO del cielo, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido, Diferencia), EN LAS 24 HORAS (Temperatura máxima, mínima, Lluvia), ESTADO del mar. Rows list various cities like Paris, Clermont, Valencia, Gris-Nez, Saint Mathieu, etc.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS

FUNDACIÓN GONZALEZ.—EN VIRTUD DE LO DISPUESTO en la base 12.ª de la constitución y régimen del Patronato de dicha fundación, se anuncia la vacante de Profesor auxiliar, por renuncia del que la desempeñaba. El procedimiento para su provisión en propiedad será el de las oposiciones, de una manera análoga al que señala el reglamento vigente para las Escuelas públicas de niños; pudiendo, además, someterse á los opositores á otros ejercicios de suficiencia é idoneidad que juzgue el Tribunal necesarios. Los aspirantes dirigirán sus instancias al Sr. Presidente del Consejo de administración, que es el Presidente de la Diputación provincial de Segovia, acompañando los documentos que previene el citado reglamento, dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día en que se publique este anuncio en la GACETA. Segovia 10 de Junio de 1905.—Por orden del Presidente, Mariano Maltrana. X—1352

LUMBRADO, TRACCION Y TRANSPORTE ELÉCTRICOS.—Ascensores, Guías, Tornos y Locomotoras mineras. Contadores eléctricos, Turbinas y Material mecánico.—Sociedad ESPAÑOLA OERLIKON, Príncipe, 30, Madrid.

LA MARGARITA EN LOECHES.—COMO PURGANTE, depurativa, antiséptica y curativa, no tiene rival el Agua de Loeches.—Establecimiento de baños de la misma Agua en Loeches.—Depósito: Jardines, 15, Madrid. Z—14.

NOVÍSIMA LEGISLACIÓN DE SANIDAD

Un folleto que contiene las siguientes disposiciones:

INSTRUCCIÓN GENERAL DE SANIDAD, REGLAMENTO DEL CUERPO DE MÉDICOS TITULARES, PROGRAMA DE OPOSICIONES PARA EL INGRESO EN EL MISMO y varias REALES ÓRDENES COMPLEMENTARIAS

Edición oficial: precio, UNA peseta.

LEGISLACION DE BENEFICENCIA GENERAL

Un folleto, edición oficial: precio, 0,50 pesetas.

REGLAMENTO DE BENEFICENCIA GENERAL

Un folleto, edición oficial: precio, UNA peseta.

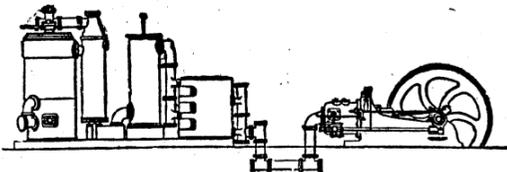
REGLAMENTO DE BENEFICENCIA PARTICULAR

Un folleto, edición oficial: precio, UNA peseta.

De venta en la Administración de la GACETA DE MADRID, Pontejos, 8.

En provincias, en casa de los Agentes-Delegados de la Compañía Arrendataria de la GACETA DE MADRID y principales librerías.

SOCIEDAD ANGLO-ESPAÑOLA DE MOTORES, GASÓGENOS y maquinaria general (antes Julius G. Neville).—Sociedad anónima.—Domicilio: Madrid-Mahón—Talleres: en Mahón.—Central: Madrid, Salón del Prado, 14.—Sucur-



sal. Barcelona, Plaza Palacio, 11.—Motores de gas, petróleo, gasolina, etc., Crossley.—Gasógenos, sistema Crossley y Downson.—Instalaciones completas eléctricas.—Bombas.—Calefacción.—Material para ferrocarriles y minas.

SANTOS DEL DÍA

Pascua de Pentecostés.—Stos. Bernabé, Parisio y Fortuna.

ESPECTÁCULOS

APOLO.—A las 8 y 1¼.—El perro chico.—El pobre Valbuena.—El paraíso de los niños.—El perro chico. A las 4 y 1½.—Las hijas del Zebedeo.—El paraíso de los niños.—De balcón á balcón.—El motete. ZARZUELA.—A las 8 y 1¼.—Los huertanos.—La maja.—El seductor y La despedida. A las 5.—Moros y cristianos.—La balada de la luz.—El puñado de rosas. MODERNO.—A las 8 y ¾.—La peseta enferma.—El príncipe ruso.—La peseta enferma. A las 4 y 1½.—La Marujilla.—Las estrellas.—Los guapos. PARISH.—A las 9 y 1¼.—Segunda presentación de los célebres Babwn, de Gracias y toda la compañía internacional que dirige William Parish. A las 5.—Por primera vez por la tarde, los gimnastas Abriels y el bufo parodista Filds. PLAZA DE TOROS.—Gran corrida extraordinaria.—Se lidiarán seis toros, con divisa encarnada y negra, de la acreditada ganadería de los Sres. Arribas Hermanos, de Sevilla, siendo estoqueados por Enrique Vargas (Minuto) y Rafael González (Machaquito). La corrida empezará á las cinco.

IMPRESA DE LA GACETA DE MADRID, Pontejos, 8.—Teléfono 75.